

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87¹ de 1993, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas.

Que el numeral 9° del artículo 38 del Acuerdo 658 de 2016², establece que la Dirección de Planeación, debe realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, orientados al mejoramiento de la gestión y de sistemas implementados en la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°. 038 del 08 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI en la Contraloría de Bogotá, D.C.³, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión N°. 7⁴ : Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. la cual opera como herramienta de gestión que propende por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control en la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°. 008 del 14 de febrero de 2019, se adoptó la versión 5.0 del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el mes de diciembre de 2020, expidió la *"Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5.0"*, la cual actualiza los elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de

¹ «Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».

² «Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones».

³ De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017, que modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

⁴ Dimensión de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE <i>"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales"</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 1.0
---	--	---

identificación y valoración del riesgo en entidades públicas.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora del Sistema Integrado de Gestión – SIG, es necesario actualizar el Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales, con el fin de incorporar los lineamientos establecidos en la mencionada guía.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Proceso de Direccionamiento Estratégico de acuerdo con lo expuesto en el acápite considerativo de este acto administrativo:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales.	PDE-07	6.0

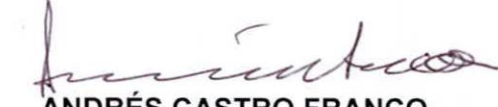
ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la administración, divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria N°. 008 del 14 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 DIC. 2021


ANDRÉS CASTRO FRANCO
 Contralor de Bogotá D.C.

PROYECTÓ			APROBÓ		REVISIÓN TÉCNICA		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma y Fecha	 04-Nov-21	 05-Nov-21	 04-Nov-21				XX-Nov-21	
Nombre	Luis Hernando Velandía Gómez	Patricia Duque Cruz	Michael Andrés Ruiz Falach	Rafael Gonzalo Salgado Bejarano				
E-Mail	lvelandia@contraloriabogota.gov.co	pduque@contraloriabogota.gov.co	maruiz@contraloriabogota.gov.co	rgsalgado@contraloriabogota.gov.co				
Cargo	Prof. Esp. 222-07 (E).	Contralora Auxiliar	Director Técnico de Planeación	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)				
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, con ocasión la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.								

Registro Distrital N° 7307.07 DIC 2021